



**GOBERNACION DE BOLIVAR**

**DECRETO No. 556**

"Por medio del cual se nombra provisionalmente en vacante definitiva en el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 4 a Antonio Miguel Vergara Vergara".

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 185 del 18-may-2020, el Decreto 657 del 30 de diciembre de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 2.3 establece como competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la señalada ley.

Que, en la Planta de Personal Administrativo de Instituciones Educativas a cargo de la Secretaria de Educación, mediante Decreto No. 216 del 27 de abril del 2023 se declaró la vacante definitiva en el empleo de **Técnico Operativo Código 314 Grado 4**, asignado a la **I.E.T.A DE SAN JACINTO**, ubicada en el municipio de **SAN JACINTO - BOLIVAR**, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP). Dicha vacante definitiva se requiere proveer transitoriamente en atención a la inminente necesidad del servicio.

Que la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, debe hacerse de acuerdo con el orden establecido en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017. Que luego de revisado el orden de provisión definitivo establecido en el Decreto en mención se observa que no es posible proveerlo definitivamente, por no configurarse ninguna de las situaciones descritas en la evocada norma.

Que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales y deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficacia, entre otros, razón por la cual a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades regidas por la ley 909 de 2004 y demás normas que la modifiquen o adicionen, se hace necesario que mientras se realiza el proceso de provisión definitiva de los empleos a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permitan la provisión transitoria de los cargos a través del encargo y excepcionalmente del nombramiento en provisionalidad.

Que el Director de Planta y Establecimientos Educativos teniendo en cuenta que la Planta de administrativos de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Bolívar es global y flexible se procedió a ubicar la vacante en **I.E.T.I ANIBAL NOGUERA MENDOZA**, ubicada en el municipio de **ZAMBRANO - BOLIVAR** dado que la necesidad del servicio para efecto de proveerse provisionalmente es distinta, dada la variación de la matrícula que arroja el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media -SIMAT, como criterio técnico para la definición de funcionarios administrativos en los Establecimientos Educativos en los municipios no certificados del Departamento.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar, a través de la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos, certifica que no existe lista de elegibles vigentes para la provisión definitiva y que una vez publicado en la pagina web de [www.sedbolivar.gov.co](http://www.sedbolivar.gov.co) la oferta de la vacante para encargo mediante circular GOBOL-23-027014, no existe personal de planta interesado para cubrir mediante la figura de encargo la vacante definitiva del empleo **Técnico Operativo Código 314 Grado 4**, asignado a la **I.E.T.I ANIBAL NOGUERA MENDOZA**, ubicada en el municipio de **ZAMBRANO - BOLIVAR**, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

Que la Secretaria de Educación de Bolívar a través de la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos revisó la hoja de vida de la Señor(a) **ANTONIO MIGUEL**



GOBERNACION DE BOLIVAR

DECRETO No

556

Hoja No. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por medio del cual se nombra provisionalmente en vacante definitiva en el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 4 a Antonio Miguel Vergara Vergara".

**VERGARA VERGARA** identificado(a) con la C.C. 73507419 y constató que cumple con los requisitos que exige el manual de funciones para el empleo a proveer y con los requisitos que señala la Constitución y la Ley para el ejercicio de cargos públicos y para ser nombrada provisionalmente en el empleo de **Técnico Operativo Código 314 Grado 4**, asignado a la **I.E.T.I ANIBAL NOGUERA MENDOZA**, ubicada en el municipio de **ZAMBRANO - BOLIVAR**, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1.** Nombrar provisionalmente en vacante definitiva a el(la) señor(a) **ANTONIO MIGUEL VERGARA VERGARA** identificado(a) con la C.C. 73507419 en el empleo de **Técnico Operativo Código 314 Grado 4**, asignado a la **I.E.T.I ANIBAL NOGUERA MENDOZA**, ubicada en el municipio de **ZAMBRANO - BOLIVAR**, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

**Artículo 2.** Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante el presente Decreto deberá tomar posesión de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para tal efecto.

**Artículo 3.** Para los fines legales y pertinentes, regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano, envíese copia del presente Decreto a la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos, Grupo de Nómina y Novedades de Personal, a la Sección de archivo y Hoja de Vida del funcionario respectivo.

**Artículo 4.** Comuníquese el presente acto administrativo a través de correo electrónico al email: **antoniovergara12@hotmail.com**

**Artículo 5. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Turbaco - Bolívar, a los

26 de junio 2023

**WILLY ESCRUGERÍA CASTRO**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA

Revisó. Anuar Curi Borré - Jefe Oficina Jurídica  
VoBo. Jairo Andrés Beleño Bello - Director Adm. De Planta y EE.  
VoBo. Didier Flórez Martínez - J. Grupo Planta (EE)

